



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464-2021-MPLC/A

Quillabamba, 06 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 023-2021-UT-DA-MPLC de Jefe de la Unidad de Tesorería, Informe N° 066-2021-CONT-DA/MPLC, Memorandum N° 0151-2021-DA-MPLC de la Dirección de Administración y el Informe N° 509-2021-HDC/DPP-MPLC de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 50°, Incorporación de mayores ingresos, en el numeral 50.1) establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP;

Que, los Arts. 45° y 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del sector público;

Que, estando tipificado en el Art. 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda.

Que mediante, Informe N° 023-2021-UT-DA-MPLC, de fecha 08/02/2021, el Jefe de la Unidad de Tesorería remite los saldos de balance del año fiscal 2020 en las diferentes fuentes de financiamiento por un total de S/ 22, 177, 700.36 (Veintidós millones ciento setenta y siete mil setecientos con 36/100 soles) dentro del cual el Rubro 18 - Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones tienen un monto de S/ 5, 786, 104.36 (Cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 36/100 soles).

Que mediante, Informe N° 066-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 09/02/2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la conciliación de los saldos de balance al 31 de Diciembre del año fiscal 2020 en las diferentes fuentes de financiamiento por un total de S/ 22, 177, 700.36 (Veintidós millones ciento setenta y siete mil setecientos con 36/100 soles) dentro del cual el Rubro 18 - Canon, Sobre canon,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones tienen un monto de S/ 5, 786, 104.36 (Cinco millones setecientos ochenta y seis ciento cuatro con 36/100 soles).

Que mediante, Memorandum N° 0151-2021-DA-MPLC, de fecha 09/02/2021, la Dirección de Administración solicita la incorporación de saldos de balance correspondiente al año fiscal 2020, para el presente año.

Que, con Informe N° 509-2021- HDC/DPP-MPLC, de fecha 03/09/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego, la Incorporación de Saldo de Balance del año fiscal 2020 por la suma de S/ 879, 272.00 (Ochocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles) correspondiente al Rubro 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR. la Incorporación de Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/ 879, 272.00 (Ochocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

INGRESOS			SOLES (S/)
PLIEGO	300748	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1.		SALDO DE BALANCE	S/ 879, 272.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 879, 272.00
EGRESOS			SOLES (S/)
PLIEGO	300748	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	ACCIONES CENTRALES	
Prod. Proy.	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad/Acción de Inversión/Obra	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Genérica de Gasto	2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/ 837, 174.00
	2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 42, 098.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 879, 272.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

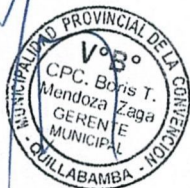
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida, así como elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás unidades orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.C.
Alcaldía
G.M.
D.P.P.
D.A.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447